



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA
COSTA, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Plácido José Lara Maldonado. (G.R.I.T.O.)

Concejales:

D^a. Ángela Bonet Rivera. (G.R.I.T.O.)

D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (G.R.I.T.O.)

D. Joaquín Haro Rubiño. (G.R.I.T.O.)

D. Manuel López Haro. (GRITO.)

D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (G.R.I.T.O.)

D. Antonio Manuel Carrascosa Callejas. (PSOE-A.)

D^a. M^a. Esmeralda López García. (PSOE-A.)

D^a. M^a. Inmaculada Redondo Medina. (PSOE-A.)

D. Antonio Jiménez García. (PMAS.)

D. Lorenzo Estévez González. (PP.).

SECRETARIO:

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, (Granada), siendo las diecinueve horas del día treinta de noviembre de dos mil veinte; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión la totalidad de los once miembros que integran de derecho la Corporación, -y que figuran arriba relacionados-, incluyéndose entre los mismos quien toma posesión en el primer punto del Orden del Día: D. Antonio Manuel Carrascosa Callejas; actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Antes del desarrollo ordinario de la sesión, se procede a la toma de posesión del reseñado Concejal, como se ha indicado, como primer punto del Orden del Día.

PRIMERO.- "TOMA DE POSESIÓN DE NUEVO CONCEJAL".

En primer lugar, se procedió a la toma de posesión de su cargo del nuevo Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. ANTONIO MANUEL CARRASCOSA CALLEJAS, quien comparece al efecto identificándose y aportando la Credencial pertinente, expedida por la

Junta Electoral Central, para sustituir a su predecesor, D. Francisco Javier Real Cañadas, quien había renunciado a su cargo de Concejal por el PSOE-A.

A tal objeto, y aportando el interesado, conforme a lo preceptuado por el art. 75-7 de la Ley de Bases del Régimen Local, su Declaración de Bienes, Intereses e Incompatibilidades, -si bien se le devuelve para que subsane algunos datos que faltan en la misma, comprometiéndose a aportarla a la mayor brevedad-, y acorde con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril, el Sr. Carrascosa Callejas prestó juramento del cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Torrenueva Costa, ante este Pleno Municipal; quedando así posesionado para dicho cargo y siendo felicitado en su nuevo cometido, incorporándose seguidamente a la Sesión.

INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

A continuación, y antes de entrar en el debate del resto de asuntos incluidos en el Orden del Día, por el titular de la Presidencia, y conforme a lo preceptuado en el artículo 42 R.O.F., se dio sucinta cuenta a la Corporación de los asuntos más relevantes producidos en el desarrollo de la administración de la misma, desde la última sesión Ordinaria celebrada, y destacándose los siguientes:

- SITUACIÓN MUNICIPAL ANTE LA PANDEMIA.-

Comienza el Sr. Alcalde exponiendo que estamos sufriendo, junto a toda España, "la segunda ola por el aumento de contagios", informa que en esta Localidad la tasa máxima de contagios ha alcanzado la proporción de 420/100.000 habitantes, por lo que no se ha superado el fatídico parámetro de 500/100.000 habitantes. Así mismo, añade que la tasa de contagios contabilizada actualmente es de 37 personas/100.000 habitantes, y que el número total de personas contagiadas en nuestro pueblo, desde el inicio de la Pandemia, ha sido de 29, y habiendo de lamentar también un fallecido.

También informa que se han continuado las labores de desinfección. Llevándolas a cabo por la noche, desde las 22.00 hasta las 4:00 horas. E igualmente, en el Colegio PIO XII, y con motivo de la Fiesta de "Halloween", se han repartido a los alumnos, además de las tradicionales chuches, tres mascarillas: dos de ellas confeccionadas por el Taller de Corte y Confección, y una tercera, decorada con los colores de la Bandera del Municipio. Así mismo, y además de haber reforzado la limpieza de las instalaciones de dicho Centro docente con dos personas adscritas al Plan de Contingencia e higiene que se lleva a cabo, se han incorporado las dos Monitoras de la Ludoteca Municipal, en apoyo de las tareas que les asigne la dirección del mismo. Y también se ha incorporado, pero al Centro de Salud, la Monitora de Gimnasia, con labores de control de acceso de pacientes, en aras del mejor cumplimiento del protocolo de medidas establecidas al respecto, evitando así aglomeraciones en el interior y ordenando la mejor organización de los usuarios.

Finalmente, reseña que se han recibido de la Diputación de Granada 240 mascarillas y una aportación económica afecta a "Gastos ocasionados por el COVID-19", por importe de 11.500 €.

Ante lo que concluye transmitiendo su preocupación sobre la situación generada por la pandemia, e insistiendo en la necesidad de seguir combatiendo la enfermedad y adoptando medidas de seguridad tendentes a evitar contagios indeseados, pues no se ve solución a este problema hasta que lleguen las vacunas; por lo que apela a la responsabilidad personal, ante la



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

posible relajación de las limitaciones con motivo de este próximo puente de los Santos, ya que la situación no está en absoluto erradicada.

- ACTIVIDADES.-

A este respecto expone que debido a la pandemia no ha podido ejecutarse el Programa de Actividades previsto para este trimestre, especialmente con motivo de la celebración del segundo año del nacimiento de nuestro Municipio; pero recuerda que ese día no quedó deslucido por el COVID., pues se hizo coincidir con el acto de entrega a la Patrona de Torrenueva Costa, la Virgen del Carmen: la "Medalla de Oro" de nuestra Ciudad y la "Vara de Mando" como Alcaldesa Honorífica del Municipio: máximas distinciones que se le pueden otorgar.

También informa que, al igual que el pasado año, se están confeccionando, a través de los distintos Talleres, los árboles de Navidad para realizar la actividad llamada: "Ruta de Árboles de Navidad", que consistirá en 11 árboles, aumentando así en dos respecto del pasado año; actividad desarrollada gracias a la implicación de colectivos como son: el Colegio Pio XII, el Club Deportivo Torrenueva, la Agrupación Musical Virgen del Carmen, los Talleres de Manualidades, la Ludoteca, la Asociación de Mujeres, (que este año se ha dividido en dos grupos, para usar distintos materiales en los árboles), el Taller de Corte y Confección, (también este en dos grupos), y el club Enduro Sur y la Asociación Torrenueva Joven.

- OBRAS MUNICIPALES.-

- En este apartado informa que ya se ha finalizado la obra del tejado del Colegio Pio XII, y ahora están en fase de licitación la colocación de placas solares, tanto en dicho Centro, como en el Ayuntamiento, lo que supondrá casi un ahorro del 100% de energía en ambos edificios municipales; además el exceso de energía que se genere se volcará a la red municipal y quedará igualmente reflejado en la facturación, reduciendo los correspondientes costes en la misma. -Así mismo, en el Salón de Sesiones de Casa Consistorial se ha instalado un nuevo equipo de aire acondicionado. -También siguen las obras de rehabilitación del Aljibe y su entorno, y dada su ubicación, en la entrada del Pueblo, está destinado a ser un lugar emblemático, que le otorgará el prestigio que necesitamos, después del abandono sufrido en los años anteriores a la creación de nuestro Municipio. -También informa sobre el inicio de las obras del PFEA ordinario, destinadas a la adecuación del tramo de Carretera existente entre las calles Maldonado y Juan Rulfo, por el que los viandantes no podían transitar con seguridad. -Igualmente han comenzado las actuaciones del PFEA especial, con una 3ª. fase de la obra de los acantilados de acceso a la Playa de La Joya, (apuntando aquí la satisfacción que reportan al Equipo de Gobierno las visitas de técnicos o responsables políticos a tales obras, - como el Delegado Provincial de Turismo o los técnicos de Diputación-, quienes coinciden en que esta actuación no sólo va a realzar nuestro pueblo, sino pueden convertirlo en un referente en la provincia de Granada, quedándose maravillados con lo ejecutado y con lo previsto). - Igualmente está previsto iniciar las correspondientes al Edificio Multifuncional, en varias fases, siendo la primera la del rebaje del terreno y realización de la losa de hormigón: trabajos a ejecutar mediante la fórmula de "Administración", en aras de conseguir un doble objetivo:

la ejecución de más obra por el mismo precio, -de hecho está previsto poder incluir el cerramiento de los muros del sótano; y por otro lado, la posibilidad de generar empleo en nuestro pueblo. -Por igual fórmula se ejecutan las actuaciones de Adecuación de los Talleres Municipales, consistentes en el cambio de la solería de las instalaciones, reforma completa de la cocina, (alicatado de paredes y mobiliario), y en la Ludoteca la adaptación de los servicios para uso de los niños con movilidad reducida, de forma que podamos disponer de un Pueblo para todos.

Tras ello, finalizada la exposición, y dándose por enterado el Pleno de los asuntos objeto de la información, se entró seguidamente en el debate del resto de asuntos incluidos en el Orden del Día.

SEGUNDO.- “APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES”.

Seguidamente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 91-1 R.O.F., el Sr. Presidente comenzó preguntando si algún miembro de la Corporación tenía algún reparo que efectuar respecto de las minutas de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas por el Pleno de esta Corporación, con carácter ordinario, en fecha 31/agosto/2020, y con carácter extraordinario, de fecha 2/octubre/2020: borradores que han sido distribuidos con la convocatoria de la presente sesión.

Pedida la palabra por la S^a. Redondo Medina, como Portavoz del PSOE., interviene para matizar que, si bien en el punto 6º-B del primero de los borradores su manifestación se hizo expresamente y de forma nominativa, respecto del protagonismo en el ámbito técnico en la elaboración del expediente de segregación, en el acta se alude de forma genérica al personal municipal: detalle que saluda y agradece su Grupo al responsable de dicha redacción.

En cuya virtud, y no produciéndose más intervenciones, se declararon por la Presidencia aprobadas ambas actas reseñadas, (con la abstención del Sr. Jiménez García, -PMAS.-, y el voto a favor del resto de los diez miembros que integran de derecho la Corporación, (seis del GRITO., tres del PSOE. y uno del PP.): actas de 31/agosto/2020, ordinaria; y de 2/octubre/2020, extraordinaria.

TERCERO.-“RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA”.

Dada cuenta por la S^a. Santos Rico, como Portavoz del Equipo de Gobierno, de las diversas Resoluciones aprobadas, tanto por la Alcaldía-Presidencia, como por los Concejales Delegados de las distintas Áreas, en las materias de su competencia, desde la última sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal: Resoluciones N^o 410/2020/IS-127, hasta la n^o. 586/2020/IS-195; y así mismo, con sometimiento a ratificación plenaria de la Res. N^o 542/20, sobre Adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.

Por tanto, y no suscitándose intervenciones al respecto, el Pleno de este Ayuntamiento, acordó:

-Darse por enterado de las Resoluciones sometidas a su conocimiento, n^o 410/2020/IS-127, hasta la n^o. 586/2020/IS-195.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
Tlf. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

-Con la abstención del Sr. Portavoz del PP., -Sr. Estévez González-, y el voto a favor del resto de los diez miembros que integran de derecho la Corporación: ratificar la Resolución nº 542/20, sobre Adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.

CUARTO.- “PRÓRROGA DE CONVENIO CON EL S.A.S.”

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, S^a. Santos Rico, del escrito remitido por el SAS., (de ref^a. R.E. 5281/20), en el que se propone acordar la prórroga del Convenio de Colaboración, en materia de Mantenimiento de Consultorios Médicos Locales, que actualmente se halla vigente entre este Ayuntamiento y el citado Departamento andaluz del SAS., de fecha 1/Enero/2020, interesando que dicha prórroga se extienda por cuatro años más, hasta 31/diciembre/2024; y ello conforme al texto que obra en el expediente de su razón.

Suscitado debate al efecto, el Sr. Estévez González, (PP.), interviene aludiendo a que cuando se abordó en su día la firma del Convenio vigente, se instó a comprobar los gastos que reportaba el coste del servicio, en aras de la posibilidad de replantear las cantidades objeto de financiación del Convenio: por lo que pregunta en tal sentido.

Contesta el Sr. Alcalde, informando que se están asumiendo, como gastos de mantenimiento, los de limpieza, luz, etc., y especialmente el del Personal municipal habitualmente adscrito al Consultorio, que incluso desde antes de que se iniciara la actual situación de pandemia ya desarrollaba prácticamente toda su jornada laboral en el mismo, dadas las necesidades de dicho servicio y las peticiones que al respecto se elevaban desde el Distrito sanitario; situación que ha provocado que ahora resulte aún más necesaria su actividad en el Centro, y que incluso se haya reforzado con otra persona de los servicios municipales, cuya actividad habitual se ha paralizado por la pandemia, adscribiéndose como apoyo en el Consultorio: como es el caso de la Monitora deportiva.

También interviene de nuevo la S^a. Santos Rico, cifrando el coste global aproximado de los gastos anuales de mantenimiento aludidos, que cuantifica en 36.000€/anuales: lo que obviamente no se cubre con la financiación del SAS., pero destaca que lo realmente relevante es la prestación de ese servicio, y que el vecindario y resto de usuarios perciban que el mismo está debidamente cubierto y asistido: en definitiva, que haya resultados aunque su coste no se cubra con dicha financiación.

En su virtud, y no habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado:

El pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración, en materia de Mantenimiento de Consultorios Médicos Locales, que se halla vigente entre este Ayuntamiento y el citado Departamento andaluz del SAS., desde 1/Enero/2020, extendiendo su vigencia cuatro años más desde su vencimiento, es decir, para que rija hasta 31/diciembre/2024; y ello conforme al texto que obra en el expediente de su razón.

-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la prórroga aprobada, así como para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

QUINTO.- “CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO/2019”.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, y Concejales del Área de Economía y Hacienda, -S^a. Santos Rico-, del expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2019, que fue dictaminada favorablemente por Comisión Informativa de Cuentas y expuesta al público reglamentariamente. En cuya virtud, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones al expediente, durante el periodo de exposición anunciado en el BOP. de fecha 18/septiembre/2020, se somete ahora al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede.

No suscitándose debate al efecto, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, con la abstención de los Sres. Concejales, Jiménez García, -PMAS.-, y Estévez González, -PP.-, y con el voto favorable del resto de miembros de la Corporación: seis del GRITO. y tres del PSOE., acordó:

- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2019, conforme a los términos obrantes en el expediente de su razón.

Remitir dicha Cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 212-5 del reseñado texto de la Ley de Haciendas Locales.

Facultar al Sr. Presidente, para cuantas gestiones precise la ejecución de lo acordado.

SEXTO.- “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS”.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, S^a. Santos Rico, de los antecedentes de este punto, referente a la Relación de Gastos derivados de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores al actual de 2020, y que no fueron imputados a sus correspondientes ejercicios, -Relación de ref^a. N^o 4/20-: razón que obliga al reconocimiento extrajudicial de los gastos aludidos, conforme a la propuesta presentada al efecto, y con el desglose que figura en el expediente de su razón.

Suscitándose intervenciones, lo hace el Portavoz del PMAS., Sr. Jiménez García, quien manifiesta que no entiende que a esta fecha del año aún se sigan recibiendo facturas de ejercicios anteriores; y aprovecha su intervención para hacer alusión a una fianza que tiene pendiente de devolución, de lo que deduce que hay muchas cosas atrasadas y excesivos trámites para diligenciar los procedimientos, generando confusión en los interesados. A lo que se contesta por la Presidencia instándole a que se ciña al punto objeto del debate.

En cuya virtud, y terminada la intervención, sin que se suscite ninguna más, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus once miembros de derecho, acordó:

-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos aludidos anteriormente, -de ref^a. N^o 4/20-, conforme al desglose que consta en el expediente de su razón, para su imputación al ejercicio presupuestario de 2020: montante que asciende a la cantidad de 4.990,70€.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

-Facultar al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

“SÉPTIMO.- “OPERACIÓN DE TESORERÍA”.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del GRITO., de la propuesta del Equipo de Gobierno, para la renovación de la Operación de Tesorería concertada con BANKIA, mediante la fórmula de Póliza de Crédito, que actualmente se halla fijada en 290.000€, si bien reduciéndola a la cuantía de 240.000€, y facultando a la Presidencia para su posible ajuste puntual en condiciones y cuantías, si en la gestión con BANKIA así resultare necesario; al tiempo que se insta la delegación en la Presidencia de la competencia para la concertación de dicha operación y de cuantos actos de desarrollo requiera su gestión y ejecución.

Suscitado debate al respecto, interviene el Sr. Jiménez García, como Portavoz del PMAS., interesando detalles de los gastos que ha supuesto la vigente operación; a lo que se contesta por el Sr. Alcalde pormenorizando tales extremos, e informando del reducido coste que ha implicado, (ya que este se genera cuando se utilizan las cantidades que la integran y se ha utilizado solo cuando ha resultado imprescindible); informando así mismo sobre su idoneidad, habida cuenta que es preciso mantener liquidez para poder hacer frente, especialmente, a algunos gastos de inversiones cuyas convocatorias requieren la previa aportación municipal, con independencia de que con posterioridad a su ejecución se recupere la parte financiada por otras Administraciones, una vez justificadas las mismas; y ello, al tiempo que invita al citado Ponente a que se persone en estas Dependencias cuando lo considere oportuno, como en diversas ocasiones le ha ofrecido, para analizar y constatar los datos referidos. Y finalizando su exposición refiriéndose a la considerable reducción de costes que ha supuesto la adquisición de la condición municipal de esta Corporación, dadas las ventajas que suponen, respecto de los intereses, las normas sobre Prudencia Financiera, que no eran de aplicación cuando esta Corporación era una Entidad Local Autónoma.

En cuya virtud, finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el pleno municipal, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Aprobar la propuesta de la Presidencia en sus propios términos y, consecuentemente, acordar la renovación anual de la Operación de Tesorería que, mediante la fórmula de Póliza de Crédito, figura concertada con BANKIA, por un importe rebajado a 240.000 euros, en similares condiciones que las fijadas en la operación cuya renovación aquí se acuerda.

-Delegar en la Alcaldía-Presidencia la concertación de la operación, y facultando a su titular para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la ejecución de lo acordado, incluido el posible ajuste de las aludidas condiciones de concertación, si ello resultare imprescindible para adaptar la operación concertada en aras de su renovación.

OCTAVO.- “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA PISTAS POLIDEPORTIVAS”.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, de la propuesta que eleva al Pleno, para la formalización y regularización de la adquisición del inmueble sito en la Cañada de Vargas, en el que se ubica la Zona Recreativa y Deportiva que viene utilizándose por este Ayuntamiento desde el año 2005, y por el precio entonces pactado, de 171.600€, si bien aumentando el mismo en el importe resultante de los costes tributarios aplicados a los terrenos objeto de la segregación, derivados de la modificación catastral de su condición de rústicos, en urbanos, -costes que actualmente se elevan, a expensas de posibles ajustes de los mismos-, a la cantidad de dieciséis mil novecientos catorce euros y sesenta y tres céntimos, -16.914,63€-: y ello, habida cuenta que su utilización ha sido consentida a favor de esta Corporación desde la referida fecha y sin disfrute alguno por los mismos. Resultando así el precio pactado en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil, quinientos catorce, con sesenta y tres céntimos, 188.514,63€; y facultando igualmente a la Alcaldía para cuantos trámites y gestiones precise la total ejecución y formalización de lo acordado.

Suscitadas intervenciones, por el Sr. Portavoz del PMAS. -Sr. Jiménez García-, se interesa saber si se dispone del precio de la compra o si se tiene que recurrir al crédito; explicando la Presidencia que aparece consignada presupuestariamente la cantidad necesaria para la adquisición, sin necesidad de préstamo al efecto, pero que se ha venido demorando el proceso, como se deduce del texto de la propuesta obrante en el expediente de su razón, a causa de la necesaria segregación previa de los terrenos, respecto de su finca matriz, así como de las diversas vicisitudes de dicho expediente, al resultar muchos los copropietarios de la finca objeto del acuerdo de adquisición.

Por tanto, aclarados los extremos interesados, y no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el pleno municipal, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

Aprobar la propuesta de la Presidencia en sus propios términos y, consecuentemente, acordar la adquisición, previa segregación de su finca matriz, -si bien con la opción de llevarlo a cabo en un solo acto de protocolización-, procediendo así a su debida formalización y regularización, del inmueble sito en la Cañada de Vargas, -y referido en la parte expositiva de este acuerdo-, en el que se ubica la Zona Recreativa y Deportiva que viene utilizándose por este Ayuntamiento desde el año 2005, y por el precio entonces pactado, de 171.600€, aumentado en el importe resultante de los costes tributarios de tales terrenos en concepto de IBI. Urbana, (inicialmente 16.914,63€), por lo que el importe total de la compraventa se determinaría en 188.514,63€; y facultando igualmente a la Alcaldía para cuantos trámites y gestiones precise la total ejecución y formalización de lo acordado.

NOVENO.- "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL".

Dada cuenta por la Portavoz del Equipo de Gobierno, del Pliego de Condiciones elaborado para proceder a la licitación del suministro de Vehículo municipal, cuya financiación ha sido asumida parcialmente mediante subvención de la Diputación Provincial de Granada, por un importe de 24.872,76€, y siendo la aportación municipal de 16.581,84€, por lo que el precio de la licitación es de 41.454,60€.

En cuya virtud, y no suscitándose intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el pleno municipal, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

-Aprobar la propuesta del Equipo de Gobierno, en sus propios términos, y consecuentemente, el Pliego de Condiciones elaborado para proceder a la licitación del suministro de Vehículo municipal, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de su razón.

-Facultar a la Presidencia para el desarrollo del procedimiento de contratación previsto al efecto y resto de trámites y gestiones necesarios para la total ejecución de lo acordado.

DÉCIMO.- “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”.

Dada cuenta así mismo por la Portavoz del Equipo de Gobierno, del anuncio que ya se efectuó en pasada sesión plenaria, al haberse así recogido en el presupuesto municipal, se elevan al Pleno las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para estudiantes de este Municipio, adscritas al presente ejercicio 2020, y cuyo coste se ha previsto en 25.000€.

En cuya virtud, y no suscitándose intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el pleno municipal, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Aprobar la propuesta del Equipo de Gobierno, en sus propios términos, y consecuentemente, las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para estudiantes de este Municipio, adscritas al presente ejercicio 2020, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de su razón.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

DÉCIMO-PRIMERO.- “PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA EL MERCADO MUNICIPAL”.

Dada cuenta igualmente por la Portavoz del Equipo de Gobierno, de un nuevo Plan, acogido al marco ya iniciado con el Plan de Accesibilidad de la Casa Consistorial, aprobado en sesión plenaria del pasado mes de Junio; por lo que se somete a la consideración plenaria, en aras de su aprobación, el Plan de Accesibilidad para el Mercado Municipal, continuando así en la línea marcada al respecto, hasta configurar los distintos planes en la materia hasta alcanzar el máximo grado de accesibilidad en esta Localidad.

En cuya virtud, y no suscitándose intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el pleno municipal, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Aprobar la propuesta del Equipo de Gobierno, en sus propios términos, y consecuentemente, el Plan de Accesibilidad para el Mercado Municipal, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de su razón.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

DÉCIMO-SEGUNDO.- “PROPUESTA DE DISTINCIÓN HONORÍFICA PARA LA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA DE MOTRIL”.

Dada cuenta por la S^a. Santos Rico, como Portavoz del Equipo de Gobierno, de la propuesta que eleva su Grupo, al efecto del reconocimiento honorífico recogido en la misma, y que resulta del siguiente tenor literal: “El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento de Torrenueva Costa, con ocasión del 75 aniversario de la existencia del Cuerpo Nacional de Policía en el Municipio de Motril, -de cuya circunscripción depende en dicha materia nuestro Municipio-, y en agradecimiento y reconocimiento de la encomiable labor de dicho Cuerpo, tanto como Institución, como a nivel de sus integrantes, en pro de la seguridad y mantenimiento del Orden público en nuestra Localidad, propone, de conformidad con el art. 9 y concordantes del REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES de este Ayuntamiento, acordar el inicio del procedimiento establecido al efecto, en aras del reconocimiento honorífico de los mismos, mediante la Concesión de Medalla del Municipio; y nombrando Vocal-Ponente al efecto al propio titular de la Alcaldía de esta Corporación, D. Plácido José Lara Maldonado. En Torrenueva Costa, a día 20 de noviembre de 2020”.

Suscitadas intervenciones, toma la palabra la S^a. Redondo Medina, como Portavoz del PSOE., quien lee un escrito reconociendo la encomiable labor del Cuerpo de Policía objeto del expediente de su razón, y anunciando en consecuencia el voto favorable de su Grupo al respecto. Así mismo, hace alusión a temas del procedimiento para este tipo de reconocimientos y del protagonismo de su Grupo en los expedientes que al respecto se tramitan, pidiéndole el Sr. Alcalde que se dejen este tipo de consideraciones para el punto de Ruegos y Preguntas, centrándose aquí en el debate del punto objeto del orden del día, que versa sobre la procedencia de iniciar o no expediente sobre el asunto de referencia.

Por tanto, finalizado el debate, y no habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, y concurriendo por tanto la mayoría absoluta exigida al efecto, acordó:

-Aprobar la propuesta del Equipo de Gobierno en sus propios términos, y en consecuencia:

- Iniciar el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el “Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones”, de este Ayuntamiento, en aras del reconocimiento honorífico de la Comisaría en Motril del Cuerpo Nacional de Policía, tanto a nivel institucional como de sus integrantes, mediante la Concesión de Medalla del Municipio; y nombrando Vocal-Ponente al efecto al propio titular de la Alcaldía de esta Corporación, D. Plácido José Lara Maldonado.
- Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la ejecución de lo acordado.

DÉCIMO-TERCERO.- “ESCRITOS Y SOLICITUDES”.

13.1.-MOCIONES POLÍTICAS. (13.1.1.EQUIPO DE GOBIERNO):



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

13.1.1.A. MOCIÓN SOBRE CANALIZACIONES PRESA RULES).

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, mediante su íntegra lectura, de la Moción remitida desde la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, (escrito de ref^a. R.E. 5313/20), apoyando la inclusión de las Canalizaciones de Rules en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y proponiendo la adhesión de este Ayuntamiento a dicha Moción.

Suscitado debate al efecto, interviene el Sr. Estévez González, -PP.-, manifestando que si bien le parece correcto que desde el Gobierno se intenten conseguir esos recursos de los Fondos Europeos, no es menos cierto que ya en la última etapa del gobierno de Rajoy se libraron seis millones de euros para los fines que aquí se debaten, y por tanto, en lugar de estar a expensas de que llegue el verano, y con ello esa posibilidad de fondos de Europa, se debía instar al gobierno de la nación para que ese dinero que ya estaba librado se aplique en los fines previstos; y se pregunta si va a tenerse que esperar a que gobierne el Partido Popular para reactivar los fondos aludidos.

Contesta el Sr. Alcalde, exponiendo que no va a entrar en "guerras de Partidos", pues lo que le interesa es que este tema lleva ya más de veinte años necesitando una solución, y lo cierto es que ningún Partido gobernante lo ha abordado; y en cuanto al dinero al que se refiere el Sr. Portavoz del PP., ignora su paradero, pero le consta que ya hay dos proyectos en proceso de licitación, y lo que sí sabe es que desde la Mancomunidad de la Costa se ha promovido esta iniciativa, interesando que la secunden sus integrantes, y desde este Ayuntamiento se propone hacerlo así, pues no solo supondrá un beneficio para la agricultura, sino también para los futuros desarrollos turísticos.

En cuya virtud, y no habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el Pleno municipal, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Aprobar, en sus propios términos, la Moción elevada por el equipo de Gobierno, y remitida desde la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, (de ref^a. R.E. 5313/20), sobre inclusión de las Canalizaciones de Rules en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y, en consecuencia:

- 1.- Instar a la Diputación Provincial a que considere las canalizaciones de Rules como objetivo prioritario y urgente para el desarrollo de la provincia y, por tanto, incluirlo en el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a que considere las canalizaciones de Rules como objetivo prioritario y urgente para el desarrollo de la provincia y, por tanto, incluirlo en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- 3.- Instar al Gobierno de España a que incluya las canalizaciones de Rules dentro de los proyectos del "Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia" dentro del apartado dedicado a la Agenda Urbana y Rural, la lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

13.1.1.B. MOCIÓN SOBRE CONEXIÓN FERROVIARIA.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, mediante su íntegra lectura, de la Moción remitida desde la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, (escrito de ref^a. R.E. 5314/20), solicitando la inclusión de la Conexión Ferroviaria de Motril, en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y proponiendo la adhesión de este Ayuntamiento a dicha Moción.

No suscitándose intervenciones por los Grupos, el propio Sr. Alcalde añade a lo expuesto por la Ponente de este punto la importancia que considera su Grupo que tiene el proyecto, puesto que en palabras del propio Presidente de la Autoridad Portuaria motrileña, del suelo que tienen disponible en el Puerto, para uso de empresas, solamente tienen ocupado un 5%, mientras que si el proyecto se ejecuta y se consigue la conexión ferroviaria, con lo que ello implica, entiende que esa ocupación podría pasar hasta un 60 ó un 70%, con toda la repercusión que ello supondría para toda esta zona, con sus consecuentes efectos en puestos de trabajo; todo lo cual genera la conveniencia de apoyar esta moción: por lo que espera el consenso de todos los Grupos.

En cuya virtud, y sometido el asunto a votación, el Pleno municipal, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Aprobar, en sus propios términos, la Moción elevada por el equipo de Gobierno, y remitida desde la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, (de ref^a. R.E. 5314/20), sobre inclusión de la Conexión Ferroviaria de Motril, en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y en consecuencia:

- 1.- Instar a la Diputación Provincial a que considere la conexión ferroviaria de Motril como prioritaria e imprescindible para el desarrollo de la provincia y por tanto incluirla en este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a que considere la conexión ferroviaria de Motril como prioritaria e imprescindible para el desarrollo de la Comunidad Autónoma y por tanto incluirla en el citado Plan.
- 3.- Instar al Gobierno de España a que incluya el proyecto de conexión ferroviaria de Motril y del puerto de interés general del estado, que hay dentro de su término municipal, dentro de los proyectos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

13.1.1.C. MOCIÓN SOBRE DEFENSA DE LA AGRICULTURA.

Dada cuenta igualmente por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, mediante su íntegra lectura, de la Moción remitida desde la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, (escrito de ref. R.E. 5312/20), en apoyo de la Agricultura de esta comarca, y proponiendo la adhesión de este Ayuntamiento a dicha Moción.

No suscitándose intervenciones de los Grupos políticos, el Sr. Presidente incide en la importancia de esta moción, con la que se pretende impulsar el apoyo al sector agrícola, que está viviendo otro mal año malo, acumulando ya diez así, de forma alternativa, con precios de las hortalizas, y especialmente el pepino, inferiores a los costes de producción, y por eso con esta iniciativa se quiere promover que al menos tales costes se cubran, además de intentar acceder a ayudas fiscales similares a las que el año pasado se obtuvieron para las provincias de Almería y de Málaga, y de las que se quedó excluida Granada; por lo que se quiere instar a que tales ayudas, si este año también se promueven, sean extensivas igualmente a la provincia de Granada.

En cuya virtud, y sometido el asunto a votación, el Pleno municipal, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Aprobar, en sus propios términos, la Moción elevada por el equipo de Gobierno, y remitida desde la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, (de ref. R.E. 5312/20), sobre apoyo a la Agricultura de la comarca; y en consecuencia:

PRIMERO: Ante la necesidad de garantizar las rentas de nuestros productores, instamos tanto al Consejo de Gobierno como de la Junta de Andalucía, como al Gobierno de España, cada uno dentro de su ámbito competencial a:

- 1.- Poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para el control de la trazabilidad de los productos agroalimentarios, control de etiquetado, control de calidad, entre otros.
- 2.- Establecer un marco regulador que asegure unos PRECIOS JUSTOS, que cubran los costes de producción.
- 3.- Establecer un marco regulador que incorpore la directiva comunitaria sobre prácticas comerciales desleales, así como los cambios administrativos y normativos necesarios para fortalecer la transparencia en las relaciones comerciales.
- 4.- Reivindicar ante Europa una PAC justa, que dé cobertura al futuro de nuestra agricultura.
- 5.- Exigimos ante la Comisión Europea la retirada de los aranceles establecidos por Estados Unidos a los productos españoles.

SEGUNDO: Instamos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, para que de cara a la campaña de renta para el ejercicio 2020 se reduzcan los índices

de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva de IRPF para las actividades agrícolas (subtropicales, extensivas (Almendro y vid) y productos hortofrutícolas) por las circunstancias excepcionales que se han sucedido a lo largo de este año, crisis de precios y sequía, y pérdidas de ventas debido a la pandemia, etc., para los municipios de Albuñol, Albondón, Sorvilán, Rúbite, Gualchos-Castell de Ferro, Torrenueva Costa, Motril, Almuñecar, Salobreña, Vélez de Benaudalla, Los Guájares, Murtas, Turón, Jete, Lentejé, Otívar, Lújar, Ítrabo, Polopos-La Mamola y la ELA Carchuna-Calahonda.

Estas acciones son necesarias para ayudar a nuestra agricultura y a nuestros agricultores, los cuales encadenan años de crisis de precios y adversidades climáticas.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

13.1.-MOCIONES POLÍTICAS. (13.1.2.PSOE.).

13.1.2.A. MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del PSOE., mediante su íntegra lectura, de la Moción que eleva al pleno, sobre el asunto reseñado (escrito de ref^a. R.E. 5150/20), instando la realización de un análisis "DAFO", (sobre Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades), en la Costa Tropical, sobre necesidades formativas, en aras de dilucidar las especialidades idóneas en materia de Ciclos Formativos en esta zona, con posterior propuesta de colaboración para la elaboración del proyecto necesario a la directiva del Colegio público de esta Localidad, y proponiendo la adhesión de este Ayuntamiento a dicha Moción.

Dada la palabra a la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, -S^a. Santos Rico-, pregunta por el origen del párrafo cuarto de moción presentada, pues explica que la normativa a la que hace referencia no resulta de aplicación a la petición realizada, ya que consigna el contenido de artículos de forma sesgada, transcribiendo únicamente lo que le interesa y, por tanto, alterando su sentido. Así, aclara que son los Centros Docentes los que deben realizar los proyectos a los que se refiere la Moción para presentarlos ante la Consejería competente, para que esta los evalúe y decida al respecto; y por tanto no es el Ayuntamiento, como se solicita en la moción, el competente para la redacción del Proyecto. Añade que son los Centros docentes, en donde se imparte "Secundaria", los encargados de presentar los proyectos curriculares y su adaptación al Centro; no se trata pues de Talleres de Empleo, ya que estos, cuando se publiquen sus convocatorias, serán objeto de solicitud por este Ayuntamiento, - como ya se ha explicado en anteriores sesiones-; y a cuyo efecto matiza que este Equipo de Gobierno ha trabajado duro para que nuestro Municipio disponga de un Edificio acreditado al efecto, con salas polivalentes en donde se puedan impartir los distintos talleres de empleo a los que podríamos acceder, (mencionando, por ejemplo, el Taller de Empleo de Ayuda a Domicilio: para el que actualmente estamos acreditados).

Así mismo, e insistiendo en aspectos de la moción objeto del debate, considera que "falta a la verdad", pues al transcribir, como antes ha apuntado, la parte de la normativa que les interesa, obviando otra, desvirtúa su contexto; (así, el artículo transcrito contiene nueve apartados, pero en la Moción se "corta y pega" lo que le interesa, solicitando la elaboración de un Proyecto y dando a entender que este Equipo de Gobierno no sabe trabajar y que además no apoya a los jóvenes de nuestro pueblo). Actitud esta, ante la cual la S^a. Santos se dirige a la



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

S^a. Portavoz del PSOE, indicándole que *“las mentiras tienen las patas muy cortas y yo ahora mismo lo acabo de demostrar”*, al tiempo que le aconseja que cuando firme algún documento procure primero leerlo y después entenderlo, y si no lo entiende, mejor que no lo firme.

Sobre el fondo de la moción, la ponente sigue explicando que nuestro Municipio, por desgracia, no tiene en el Colegio PIO XII implantada la etapa de Secundaria completa, sólo el primer ciclo, que se corresponde con 1º y 2º de la ESO; y por ello se está trabajando desde esta Corporación para poder conseguir para nuestro municipio la Enseñanza Secundaria completa, es decir, 3º y 4º de la ESO., haciendo pues que el Colegio PIO XII sea Centro “CEIPSO”: entonces, continúa, habrá un “Consejo Orientador”, cuya función sería contactar con los alumnos y padres afectados por la dificultad de no obtener el título de 4º de la ESO., para recomendarles qué “Curso Formativo”, en función de las cualidades de cada alumno; (por tanto no es el Ayuntamiento, sino dicho “Consejo Orientador”, el encargado de tales cometidos). De esta forma, los niños torreños podrían obtener en este pueblo su título de la ESO., sin tener por tanto que desplazarse al Instituto de Motril, y a partir de ahí podrían matricularse en un Centro formativo de Grado medio, o continuar cursando el bachillerato, como etapa previa a la carrera universitaria.

Para terminar la exposición de este apartado, recuerda que los Talleres de Empleo a los que se refirió el Sr. Alcalde en anteriores sesiones, son los únicos a los que, previa convocatoria de la Consejería competente, pueden acceder los Ayuntamientos, presentando sus Proyectos y, en concurrencia competitiva, podrán o no resultar beneficiarios de los mismos; habiendo quedado en la reserva hace unos años, y sin que se hayan convocados otros nuevos desde el año 2018.

Respecto de las referencias de la moción al Programa electoral del GRITO., en relación con las siglas “PCPI.”, y que actualmente se denomina Formación Básica Profesional, expone que no va perder el tiempo en justificar el cambio de nomenclatura, pues se trata de lo mismo, independientemente de lo que piensen desde el PSOE. sobre la actualización necesaria en el Programa electoral del GRITO. sobre dicho particular.

En cuanto a la petición socialista sobre la elaboración de un Análisis “DAFO.”, manifiesta que este Ayuntamiento carece de medios para contratar a una empresa externa a fin de que estudie en los distintos municipios de la Costa Tropical las debilidades, amenazas y fortalezas de sus respectivos alumnados, aparte de la falta de competencia para tal injerencia, pues cada Ayuntamiento debería preocuparse de analizar la situación de sus jóvenes y de sus necesidades.

Y en cuanto a la petición sobre Propuesta de colaboración para la elaboración de un proyecto a la directiva del Colegio PIO XII, la ponente reitera que al no estar implantado en nuestro Colegio Etapa secundaria completa, no se puede hacer nada en relación con la Formación profesional; por lo que actualmente, el objetivo primordial del Equipo de Gobierno al respecto es procurar que se implanten 3º y 4º de la ESO. En dicho Centro, y

entonces iniciar la reivindicación para implantar en Torrenueva Costa algún Ciclo de Formación Básica.

Finalmente la S^a. Portavoz del GRITO. reitera a su homónima del PSOE. su consejo de que antes de firmar un escrito, lo lea y lo entienda.

Dado un turno de réplica a la S^a. Portavoz del PSOE., se dirige al Sr. Alcalde, leyendo su intervención, (si bien le apunta el propio Sr. Presidente que no ha sido él quien le ha contestado, sino la S^a. Portavoz de su Grupo); escrito en el que incide en reprochar al GRITO. que se interesen por el problema del fracaso escolar de nuestra juventud únicamente a la hora de hacer su Programa electoral, reseñando que en 2015 lo incluyó y no se preocupó durante 4 años, ahora lo vuelve a hacer y sigue haciendo lo mismo; por lo que, si se hubiera preocupado se hubiera enterado de que los Programas de cualificación profesional inicial dejaron de existir en 2014, y en el Colegio Pío XII se estaría impartiendo Enseñanzas de Formación Profesional Básica, debería haber sido más honesto y si no le importa la inserción social educativa y labora de los niños y niñas de Torrenueva que consigan el graduado en la ESO., al menos debería dejar un espacio en blanco en su programa electoral de 2019. A los socialistas torreños, por el contrario, añade, sí que les preocupa que la juventud del pueblo no corran el peligro de ser víctimas de la exclusión social, lo que motiva esta moción, ofreciendo su colaboración para elaborar el proyecto, e interesando a todos los GRUPOS municipales su voto a favor, para conseguir que en el Colegio se imparta un Ciclo formativo de Formación Profesional Básica, ya que eso es bueno para los intereses formativos de los jóvenes de la Localidad.

A esta intervención contesta el Sr. Alcalde, finalizando las exposiciones, diciendo que lo hace, "por alusiones", ya que realmente quien ha defendido la oposición a la moción ha sido la Portavoz de su Grupo. Y en la línea de lo que ya ha manifestado, insiste en que el representante del PSOE. que se personó en el Colegio para tratar del asunto del debate, lo que hizo fue "minar" la postura municipal, para que el Equipo directivo docente la rechazara; e incide en la posición de su Equipo, que considera que el fracaso escolar halla esencial causa en el desplazamiento necesario actual de los alumnos torreños al Instituto de Motril, y por ello pretenden con su iniciativa que se puedan quedar aquí para cursar 3º y 4º de la ESO., permitiéndoles usar el servicio de comedor escolar, al tiempo que evitarles el desplazamiento en autobús hasta el Instituto de Motril.

Por tanto, finalizado el debate, y sometido el asunto a votación, el Pleno de esta Corporación, con la abstención del Sr. representante del PP., el voto a favor de los tres integrantes del PSOE. y del único representante del PMAS., y con el voto en contra de los seis miembros del GRITO., acordó:

-Rechazar la Moción presentada por el PSOE., de ref^a. R.E. 5150/2020.

13.1.2.B. MOCIÓN SOBRE TESIS DOCTORAL RESPECTO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL MARAUTE.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del PSOE., mediante su íntegra lectura, de la Moción que eleva al pleno, sobre el asunto reseñado (escrito de ref^a. R.E. 5151/20), instando el contacto con la Directora de la intervención arqueológica aludida, y Catedrática del



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, en aras de plantear la viabilidad de que desde este Ayuntamiento se oferte una beca al alumnado del doctorado del referido Departamento, para la elaboración de una Tesis Doctoral sobre el Yacimiento reseñado en el encabezamiento de este punto.

Tomada la palabra por el Sr. Alcalde, hace referencia a la contemplación, en el PGOU. vigente, del Parque Arqueológico del Maraute, como futuro desarrollo del planeamiento urbanístico, cuando dicho suelo sea público, ya que aún es privado y está supeditado a la correspondiente gestión urbanística de los suelos implicados en ello para materializarlo conforme a las previsiones de dicho plan. Por ello, propone dejar el asunto sobre la mesa, hasta tanto dicha situación se produzca, ya que considera que entonces sería el momento para plantear este tipo de iniciativas, al disponer entonces del suelo público sobre el que llevar a cabo los estudios correspondientes. Mientras tanto, informa del origen y circunstancias de algunos restos hallados en la zona a la que se refiere la Moción del PSOE., (algunos de ellos actualmente prestados al Ayuntamiento de Motril, puesto que aquí no existían espacios donde exhibirlos), y de la intención municipal de utilizar el Aljibe que actualmente se halla en fase de puesta en valor, para la exhibición en el mismo de tales restos.

No suscitándose debate al efecto, y existiendo consenso sobre la oportunidad de dejar el asunto sobre la Mesa, por las razones expuestas, el Pleno, por unanimidad de sus once miembros de derecho, acordó:

-Dejar el asunto sobre la mesa, postergando el debate para cuando las circunstancias del desarrollo urbanístico de la zona afectada así lo propicie.

13.1.2.C. MOCIÓN SOBRE AYUDAS A HOSTELEROS CON MOTIVO DE SEGUNDA OLEADA DEL COVID-19.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del PSOE., mediante su íntegra lectura, de la Moción que eleva al pleno, sobre el asunto reseñado (escrito de ref^a. R.E. 5152/20), instando la creación de una Mesa de Trabajo integrada por representantes de los cuatro Grupos municipales, así como del propio Sector afectado de la hostelería, para consensuar medidas que contribuyan a paliar el desastre económico que esta pandemia está causando en dicho Sector.

Interviene el Sr. Alcalde, exponiendo que el sufrimiento aludido en la Moción socialista resulta extensible a muchos sectores más, por lo que este Equipo de Gobierno ha venido adoptando distintas medidas para, en la medida de sus posibilidades, reducir el impacto, y así por ejemplo se suspendió la aplicación de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública a los establecimientos de restauración, inyectando así indirectamente en torno a 30.000€ al sector, y también, en la misma línea, se flexibilizó la posibilidad de aumentar espacios públicos para las terrazas de estos establecimientos. Igualmente se facilitó

gratuitamente la herramienta de la Carta-Menú mediante códigos "QR", o se realizaron Cursos de Formación sobre el problema del COVID, y se asumieron los costes de la cartelería que se difundió al respecto. Pero también se atendieron a otros sectores, como ha sido la cesión de espacios y contenedores para facilitar la destrucción de pepinos, ante las protestas de los agricultores por los precios de dicho producto, y en definitiva, existe una decidida implicación de este Ayuntamiento con todos los sectores afectados; siendo por ello que no consideran necesaria crear ahora una Mesa de Trabajo al respecto, cuando desde Marzo ya se viene trabajando en estas medidas, procurando aliviar conforme a las posibilidades municipales los perjuicios causados por esta pandemia. Medidas que también se están adoptando, tanto por el gobierno estatal, como por la Junta de Andalucía, con algunos programas que afectarían a Granada; y desde aquí también se pretende continuar con iniciativas como por ejemplo la de la Ruta de la Tapa, para incentivar al sector hotelero durante los períodos de menor afluencia de público, si las condiciones lo permitieran. Por tanto, se considera que este Equipo de Gobierno no precisa esa Mesa de Trabajo propuesta, para poner en marcha sus ayudas, y se reunirán con el sector para intentar buscar soluciones.

Se da un turno de réplica a la S^a. Portavoz socialista, quien da lectura a otro escrito, en el que insiste en la línea apuntada en su Moción, e incide en la importancia de no ofrecer una imagen de rivalidades políticas, sino de estar unidos en este importante problema.

Finaliza el Sr. Alcalde las intervenciones, insistiendo así mismo en lo ya expuesto por el mismo, y pasando ya a votación la Moción, al no existir nuevas intervenciones.

En cuya virtud, con la abstención del Sr. representante del PP., el voto a favor de los tres integrantes del PSOE. y del único representante del PMAS., y con el voto en contra de los seis miembros del GRITO., el Pleno acordó:

-Rechazar la Moción presentada por el PSOE., de ref^a. R.E. 5120/2020.

13.2-SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS POR FUNCIONARIA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la petición de reconocimiento del séptimo trienio interesado por la funcionaria de esta Corporación, D^a. Irene Sabio Lupión, -de ref^a. R.E. 4561/20-, al acreditar el desempeño de sus funciones públicas durante 21 años, y con efectos desde su generación, con fecha 1/noviembre/2020; no habiendo intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Aprobar el reconocimiento del séptimo trienio interesado por la funcionaria de esta Corporación, D^a. Irene Sabio Lupión, con efectos de 1 /noviembre/2020.

-Facultar al Sr. Presidente, para el desarrollo y gestión de cuantos trámites precise la total ejecución de lo aprobado.

DÉCIMO-CUARTO.- "REQUERIMIENTO DE REVOCACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL EN MATERIA DE PERSONAL".

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, mediante su íntegra lectura, de la propuesta que su Grupo eleva al Pleno, referente al requerimiento cursado desde la Delegación del Gobierno en Granada, (de ref^a. R.E. 4626/20), instando la revocación de la



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

asignación de complemento de destino adoptado con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal de 2019, que adscribía al puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación municipal la doble adscripción CD 28/CD 26, en función de que quien lo desempeñe se corresponda respectivamente con el Grupo de clasificación A1/A2: acuerdo que no ha sido objeto de modificación para el vigente presupuesto municipal de 2020, y respecto del cual, el vigente de 2020, se ha efectuado el citado requerimiento; revocación con la que se pretende que el CD a asignar tenga como límite el nivel 26, al ser este el máximo que puede atribuirse legalmente al Grupo A2.

Suscitado debate al respecto, interviene el Sr. Jiménez García, -PMAS.-, interesando que se aclaren los términos del planteamiento, al no haberlos entendido con total precisión; por lo que por la Presidencia se pide al titular de la Secretaría que informe al respecto, dándole la palabra a tal fin. Por lo que toma la palabra en consecuencia el Secretario de la Corporación, explicando los antecedentes y los términos de la propuesta que aquí se presenta; tras lo cual, y no suscitándose más dudas ni intervenciones, se sometió el asunto a votación, con el siguiente resultado: el pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, (seis del GRITO., tres del PSOE., uno del PMAS., y uno del PP.), acordó:

-Aprobar en sus propios términos la propuesta del Equipo de Gobierno, y en cuya virtud,

- Aprobar el mantenimiento del acuerdo de asignación del CD. para el puesto de Secretaría-Intervención de esta Ayuntamiento, de forma "barrada", de manera que tenga una doble adscripción: A1/A2, con la asignación del CD, respectivamente, 28/26, en función del Grupo al que pertenezca el funcionario que lo desempeñe.
- Solicitar que sean los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios de la Diputación provincial, los que representen y asistan a esta Corporación, en cuantos litigios pudieren resultar dimanantes del acuerdo adoptado, si a ellos hubiere lugar.
- Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

DÉCIMO-QUINTO.- "RUEGOS Y PREGUNTAS".

Finalmente, y antes de abrir el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Presidente, conforme a lo prescrito en el art. 91-4 R.O.F., preguntó si se deseaba someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día: sin que se produjesen peticiones en tal sentido.

Por tanto, y entrados en el reseñado turno, el Sr. Presidente informa que hay varios Ruegos presentados por el PSOE., que serán los que se plantearán en primer lugar; otorgándose al efecto la palabra a la S^a. Portavoz de dicho Grupo municipal.

Interviene en tal calidad la S^a. Redondo Medina, quien anuncia que tiene igualmente dos preguntas para presentar; indicándole el Sr. Alcalde que, al objeto de la mejor organización, podrá realizarlas después de finalizar el turno de ruegos y preguntas presentados por escrito, junto al resto de Grupos, si así se formularen por estos. Por tanto, y continuando

pues con su intervención, la citada Portavoz añade que igualmente quería plantear una aclaración dirigida al titular de la Secretaría: autorizándolo al efecto la Presidencia; por lo que la citada Edil se dirige a dicho funcionario, dando lectura a la referida aclaración, relativa a la posibilidad de intervención en el momento de los Ruegos planteados en el Pleno, aludiendo a que han encontrado la información en internet, y querían contar con el aval legal de lo que habían advertido; siendo dicho asunto el referente a lo dispuesto en el art. 97 ROF., respecto a la forma de desarrollar en las sesiones plenarias los Ruegos, habida cuenta que se entendía desde el PSOE. que se les estaba restringiendo la posibilidad de intervenir en el debate de los mismos, limitándoles dicha intervención exclusivamente a su formulación, pero sin dar lugar a posibles debates y réplicas al respecto, tras la contestación del Equipo de Gobierno. Autorizada la contestación al titular de la Secretaría, por este se aclara que, efectivamente, el precepto reseñado es el vigente, explicando que las sesiones plenarias se están desarrollando conforme establece el Reglamento aludido, y explica los matices por los que dicho desarrollo discurre, destacando que tales planteamientos se presentan en el Pleno, pero que no son objeto de votación, aunque sí de debate, y que en función de que se hayan presentado por escrito o no, el Equipo de Gobierno las contesta en la propia sesión, o bien en la siguiente, si no disponen en ese momento de los datos necesarios al efecto, en el supuesto de que tengan conocimiento de ellos en la propia sesión, ya que tras los Ruegos y Preguntas presentados por escrito, también se abre posteriormente un turno para plantear otros "de viva voz".

Ante esta explicación, la S^a. Portavoz socialista matiza que su queja se ciñe a la limitación que le imponen en las intervenciones tras el planteamiento de las preguntas, al no permitirle nuevas exposiciones al respecto, que puedan aclarar el asunto. Contestándose por Secretaría que quizá no había entendido su pregunta, y que sobre ese particular, se trata de una cuestión de organización en el desarrollo de la sesión, cuyo moderador es el Presidente, y cuyas reglas se fijan al principio de cada legislatura, en la sesión llamada de Organización, dotando de mayor o menor flexibilidad al respecto, en función de lo que ahí se acuerde, si bien algunas Corporaciones, normalmente las grandes, tienen su propio Reglamento de Organización, pero ante cuyo defecto, se aplican directamente las normas del ROF., desarrolladas por lo acordado en la referida sesión de Organización, como "reglas de juego" al efecto. Así pues, y en definitiva, y salvo que esté estipulado por escrito, vía Reglamento de Organización, o a través del Acuerdo adoptado en la referida sesión organizativa, se trata de una facultad de la Presidencia, como moderador de la sesión, para dotarla de mayor flexibilidad o rigidez en su desarrollo.

Tras esta explicación, interviene el Sr. Presidente, a tenor de lo manifestado por la Portavoz del PSOE-A, indicando que, al objeto de materializar la flexibilidad a la que se ha aludido, en los turnos de Ruegos y Preguntas se permitirá al Portavoz del grupo político que lo presente que efectúe una réplica, tras la contestación al efecto del Equipo de Gobierno; pudiéndose así mismo, a tenor de la misma, y si así se estima procedente por la Presidencia, volver a intervenir dicho Equipo de Gobierno para la aclaración de los términos de lo planteado.

Finalizada la aclaración, se entra propiamente en el turno objeto de este punto, comenzándose por los presentados por escrito por el Grupo del PSOE., a cuyo fin se otorga la palabra nuevamente a la S^a. Portavoz de dicho Grupo.

15.A.- R.E. 3808/20. RUEGO SOBRE ACLARACIONES GRAMATICALES.

Dada lectura al escrito referido por la S^a. Portavoz del PSOE-A, (escrito que obra en el



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

expediente de su razón), alusivo a la legitimidad representativa de vecinos de la Calle del Pino y Jardines, ante los problemas surgidos en torno a los mismos y que ahí se recogen, así como al propio concepto de tal representación, contesta el Sr. Alcalde, informando que, para abordar tales problemas había de invitarse a la negociación a interlocutores de los afectados, por lo que parecieron idóneos los presidentes de los edificios afectados, al resultar estos perfectamente identificables, mientras que se desconoce quienes puedan tener representación de las Calles Pino y Jardines, al objeto de invitarles a dicha negociación; y por tanto, puede entender que desde el Grupo del PSOE. se conozca quiénes sean tales representantes, pero ninguna información se ha tenido en el Ayuntamiento al respecto, en aras de convocar a las negociaciones pertinentes. Así mismo, añade que el Grupo del PSOE, un año después, manifiesta que debía de invitarse a dos vecinos, uno que representase a los padres y madres con hijos pequeños, y otro que representase a los hijos e hijas con padres mayores que tuvieran dificultad de movilidad, puntualizando que, para que alguien pueda representar a un colectivo debe haberse celebrado algún proceso al respecto, de lo que tampoco se tenía conocimiento al efecto; por ello, y en definitiva, informa que ante el desconocimiento de un representante de esas calles, no se les ha podido invitar, añadiendo que sí se ha reunido con la presidencia de la Urbanización La Cañada; finalmente, indica a la Portavoz del PSOE-A que si conoce al representante o representantes de esas calles, se lo comunique a fin de tener una reunión, pues desconoce, a día de hoy, a quién debe dirigir una invitación para tener la correspondiente reunión.

15.B.- R.E. 3934/20. RUEGO SOBRE RECTIFICACIÓN.

Así mismo, y tras darse lectura al escrito obrante en su expediente, referido por la S^a. Portavoz del PSOE. y centrado en la petición de rectificación de las declaraciones del Sr. Alcalde durante el Pleno de 5 de junio, en el que criticaba que desde integrantes del PSOE., y con motivo de reunión de la Directiva de Colegio PIO XII, se aprovechó para "minar" la gestión municipal que se tramitaba para instar la declaración de dicho Centro como CEIPSO. Escrito en el que se explican las circunstancias de la visita de representante de su Partido al Colegio, y pidiendo en consecuencia que conste expresamente en el acta de este pleno el motivo real de la visita del Secretario de Educación, Formación y Empleo del PSOE. de Torrenueva Costa, a la directiva del Colegio Pío XII. A lo que se contesta por la Alcaldía que tal crítica la basó en que poco después de dicha reunión le informaron desde el Colegio que una persona del PSOE. manifestó su posición en contra de dicha iniciativa; añadiendo que la posición corporativa era la de consultar previamente al Consejo Escolar, para posteriormente efectuar la solicitud; como efectivamente se llevó a cabo. Y por tanto, no sólo no va a rectificar dicha crítica, sino que ratifica la misma, al tiempo que considera contradictoria tal actitud con la Moción presentada por el propio PSOE. sobre el "Fracaso Escolar", pues, como ya se ha informado en la Directiva del Colegio, ello lo atribuyen en buena medida al hecho de irse los niños del Colegio torreño al Instituto de Motril, para cursar 3º y 4º; por lo que, concluye si efectivamente su Partido tiene interés en la educación de los niños y en que haya menos fracaso escolar, deberían, desde el primer momento, haber apoyado la iniciativa

tramitada por el Ayuntamiento.

Otorgado un turno de réplica a la S^a. Portavoz socialista, por la misma se da lectura a otra intervención, en la que acusa a la Alcaldía de efectuar sus declaraciones para sembrar la duda en las intenciones del PSOE. respecto de su posición sobre el alumnado del Colegio PIO XII, -ignorando si lo hizo de forma intencionada o no-; y como quiera que eso es incierto, constando así en el Acta plenaria, le exigen la aludida rectificación; pero de lo que no les cabe duda es de que ello supone la reseña de una falsedad en un documento público; finalizando con la declaración de que, si así no se procede, instarán una reunión a la Directiva del Centro docente, para que todo se aclare.

Finalmente, por la Alcaldía se expone que pueden solicitar las reuniones que entiendan convenientes, pero que su interpretación, a tenor de los escritos que ha presentado el PSOE., es la postura de dicho Grupo en contra de que el Colegio PIO XII instaure la etapa completa de Secundaria, (con 3º y 4º de la ESO); por lo que se ratifica en lo que ya ha puesto de manifiesto al respecto, si bien tal estrategia no ha servido a sus fines, ya que desde la Directiva del Centro y desde el Consejo Escolar se vio oportuno apoyar la decisión plenaria, votando a favor de la misma, y así ha sido cursada.

15.C.- R.E. 4081/20. RUEGO SOBRE AUTORÍA DE ESCRITOS.

Igualmente, se da lectura al reseñado Ruego por la S^a. Portavoz del Grupo Socialista que lo formula, alusivo al discurso de investidura del Sr. Alcalde, y de las razones ya conocidas que fueron objeto de la crítica del PSOE.; contestando al respecto la Alcaldía que, como ya hizo en su momento, mantiene que se siente orgulloso de aquel discurso, pues en su contenido estaba muy bien estructurado y refleja lo que él quiere hacer en el pueblo y, de hecho, manifiesta que así lo está haciendo; y matiza sobre el particular que, dada la insistencia del PSOE. con este asunto, que considera irrelevante, le hace recordar el refrán popular que reza: "Cuando un tonto coge una linde, acaba la linde y el tonto sigue". Así mismo, y sobre la idea reflejada en el Ruego, referente al apoyo de las propuestas que hace el Partido Popular a las mociones del Equipo de Gobierno, indica que dicho Grupo es libre de votar y apoyar lo que considera oportuno, al tiempo que le llama poderosamente la atención que la persona a la que hacen referencia también en el Ruego y que habló del público, fue vocal del PSOE. en la anterior etapa corporativa, como ELA, y le traicionaron para que no fuese Vocal de la Gestora constituida en su momento, sustituyéndolo por el Sr. Real Cañadas, por lo que lo abocó a unirse al Partido Popular; no obstante lo cual, añade, asiste a las reuniones del PSOE., y siendo al parecer el único que ha pagado la cuota: y ese es el galimatías que tienen en el PSOE. de Torrenueva Costa. En definitiva, concluye, en lo que está trabajando el GRITO no es en una futura alianza GRITO-PP, como insinúa el PSOE., sino para ampliar la mayoría de su Partido, para que en lugar de tener 6 concejales, en la próximas elecciones haya 7, 8, 9, 10 u 11; por lo que no van a seguir con estrategia política socialista de "patio de colegio", ya que a tenor de los resultados, considera que les va bien como lo están haciendo, mientras que el PSOE. ya ha tenido dos dimisiones y las que le quedan por venir, ya que conoce de primera mano que hay personas que pertenecen al PSOE. torreño que no soportan las directrices de quien en definitiva dirige ese partido, y se sienten defraudados por haberle otorgado su voto.

También se otorga turno de réplica a la S^a. Portavoz del PSOE., quien vuelve a leer otra intervención, acusando al Sr. Alcalde de actuar "como un niño chico", provocándolos de la manera que lo hace, con lo cual les obliga a "sacarles los colores", como ya han hecho en otros plenos, añadiendo que no le importa volver a hacerlo en este; interviniendo acerca de su



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es


condición socialista y de su proyecto de consecución de la Alcaldía en 2023; al tiempo que se congratula de reconocer el aprendizaje que su gestión municipal le está reportando, y si bien es cierto que no es ella quien hace los escritos de intervención plenaria, lo importante es que sí son socialistas quienes los hacen. E interpela a los que considera los dos PP.: al Sr. Alcalde, le pregunta si las Ponencias que presentaron en el Pleno del pasado Agosto las escribieron los que las firmaron; y al Sr. Estévez, (PP.), ¿cuántas mociones, ruegos y preguntas ha presentado al Pleno su Grupo en los años que lleva como Vocal y Concejal?; atribuyéndolo a la falta de inspiración de las musas o a que no haya nadie en su Partido en quien confíe a tales fines; y también se dirige al Sr. Dueñas, aunque no sea miembro corporativo, pero elevándole alguna pregunta sobre las cuestiones objeto de intervención; y en definitiva termina diciendo que le halaga que arremetan contra ellos los que llama "los dos PP.", con estrategias infantiles, emplazándolos al año 2023, en que sea Alcaldesa, para hacerles la oposición entonces.

Y finaliza el apartado el Sr. Alcalde, refiriéndose a cómo se retuercen las cosas, pues el apoyo electoral al socialismo en esta Localidad se hizo a quien presentaron de candidato a las elecciones, quien ha tenido que dimitir, porque no se siente marioneta de nadie; pues si la actual Portavoz hubiera sido la candidata nº 1 ó 2 de su Partido, no tendría respaldo alguno. Y cuando el representante era el Sr. Dueñas, tenía al mismo redactor de escritos, pero luego fue traicionado, pasándose al PP, y ahora es de nuevo del PSOE.: es decir, que este es el PSOE. de Torrenueva Costa.

15.D.- R.E. 4241/20. RUEGO SOBRE ALTURA DE MIRAS.

Igualmente, se da lectura al reseñado Ruego obrante en su expediente, por la S^a. Portavoz del Grupo Socialista que lo formula; contestando al respecto la Alcaldía que cuando se refirió al odio y a la aversión que tenía el Grupo Socialista cuando se trató el punto 6.B de la sesión ordinaria de agosto, referente a las "Distinciones a los Alcaldes", ya dejó claro que sus alusiones no eran a la Portavoz socialista, sino que tales rechazos provenían desde 2015/16, momento en que dejó de asistir a las sesiones el autor de los escritos socialistas, al considerar que no se atendían sus demandas de Talleres de Empleo, al no concurrir las circunstancias que se requerían y que él asumió como algo personal: momento en el que dejó de venir, si bien comenzaron a presentarse escritos en la línea de los que viene registrando dicho Grupo.

Y en cuanto a la presentación de Ruegos y Preguntas por el propio Equipo de Gobierno, se pregunta que, si suceden hechos en los que advierte conductas de Concejales que no le parecen ejemplarizantes, ¿no es oportuno que lo aborde en estos turnos?; siendo por ello que lo hizo con actitudes de miembros tanto del PMAS. como del PSOE., que se plantearon en este foro y se aclararon; por lo que seguirá preguntando al respecto, ya que como Alcalde le preocupan esos extremos, y ya los Grupos contestarán, o no. Y así sucesivamente se va dando contestación por la Presidencia a distintos matices de los contenidos en el Ruego del PSOE., y así por ejemplo, dice que mandar un whatsapp para que le quiten una multa a algún miembro de la Corporación, no le parece un ejercicio de excesiva "altura de miras"; o sobre



“negarles el pan y la sal”, como le acusan, por la eliminación de las aportaciones económicas a los Grupos corporativos, dice que el más perjudicado es el propio GRITO., que tiene más representación que ninguno, con el doble de concejales, al menos, que el resto, pero entienden que estos deben financiarse con sus afiliados. Y también informa que el mismo Equipo de Gobierno carece de sedes municipales para su trabajo, y sus integrantes han de compartir despachos, ya que no estamos en una Corporación como Motril, sino en otra con distintas circunstancias: la de Torrenueva Costa. E igualmente se refiere a la petición de dedicaciones parciales que hacen desde el PSOE., lo que le parece incoherente con la política crítica que efectuaron, respecto de los miembros corporativos que asumían tareas de responsabilidad política en sus cargos y delegaciones. Y respecto a sus comentarios sobre la supuesta oposición a la distinción del Sr. Carrascosa, lo único que pretendían desde el PSOE. con tales infundios era generar conflicto con él, cuando desde su Equipo en ningún momento lo han criticado, sino que siempre le han agradecido su gestión, y desde luego no se les ocurriría rechazar su reconocimiento. Y lo que no entiende es por qué en el período de información pública del expediente no se pronunció el PSOE., alegando algún tipo concreto de materialización del reconocimiento, cuando ese es el momento procedimental oportuno, en lugar de como lo están haciendo. También alude a la pretendida Nulidad alegada desde el PSOE. para las nominaciones del Consultorio o del Mercado, cuando tales acuerdos pasaron todos los filtros y nadie los impugnó en su momento, pudiendo haberlo hecho. En cuanto a sus referencias sobre la apertura del acceso en La Cañada, desde el Ayuntamiento se fue práctico, se documentó la situación y constatada la condición pública del tramo en que se actuó, se procedió en consecuencia. Así mismo, sus críticas sobre la poca sensibilidad medio ambiental del Equipo de Gobierno, en plena pandemia, cuando aquí se luchaba en plena dedicación a asuntos COVID, le parece una preocupación poco acorde con dicha situación. También hace referencia al tema de los “colores políticos”, ya que a él poco le influyen, y la prueba puede percibirse cuando desde el GRITO. se otorgó la gobernabilidad de la Mancomunidad de la Costa Tropical de Granada al PSOE., pues su Equipo cree en las personas, y por eso apoyaron a M^a. José Sánchez, la Alcaldesa de Albuñol: y son esas personas quienes hacen a los Partidos. Lo cual no es inconveniente para que igualmente se entiendan bien con la Alcaldesa motrileña, con la que, en prueba de ello, se mantiene el Convenio de la Policía Local; y todo ello, puesto que ese es el espíritu del GRITO., que no está creado para coaligarse con quien le haga falta, pero sí para poder apoyar propuestas, que entiendan positivas para los intereses vecinales, venga del PP. o del PSOE. Hace también una reseña al comentario que sobre el Príncipe de Maquiavelo incluye la pregunta socialista, exponiendo que no piensa leerlo, pues a tenor del equilibrio emocional que deduce en el artífice de los escritos del PSOE., dado el contenido de los mismos, llega a la conclusión de que, o tampoco lo habrá leído, o si lo ha hecho, no lo ha entendido. Y también añade el Sr. Alcalde que él no quiere ser, como apuntan en el escrito del PSOE., ni zorro ni león, pues la política no le ha cambiado: él seguirá siendo persona, sin pretensiones de ser más astuto ni más fuerte. Así pues, en cuanto a la pretendida “Altura de Miras”, objeto del Ruego socialista, el Sr. Alcalde concluye que, desde luego, con ese tipo de escritos tendrán en contra tanto a él mismo, como a su Equipo de Gobierno.

Dada opción de réplica a la S^a. Portavoz del PSOE., explica las circunstancias del “whatsapp” al que se refería el Alcalde, a la vez que se pregunta por qué una de las dos sanciones que allí supuestamente se detectaron se continuó tramitando, -la suya-, mientras la otra no; a lo que contesta el Sr. Presidente que él no controla estos procedimientos, pero que lo comprobará para informarle debidamente. Y también se refiere la Sr. Redondo, respecto de



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almeria 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

la criticada falta de sensibilidad de la que le acusa el Sr. Alcalde frente al COVID, a su implicación como voluntaria en la organización de JESÚS ABANDONADO, y su tarea en la misma; contestando también el Sr. Alcalde que esto lo haría a título particular, lo que le honra, pero no como militante del PSOE., que es lo que aquí está siendo objeto de crítica. Por lo que igualmente le reprocha que se hayan centrado en Mociones relativas a Jardines, etc. cuando las inquietudes municipales se estaban centrando en su lucha contra esta pandemia, con los escasos recursos de que se dispone; siendo por ello que insiste en su crítica, no a ella a título particular, sino a la organización del PSOE. y su forma de gestionar estos asuntos.

Contesta la S^a. Redondo, diciendo que le preocupa la obsesión de la Presidencia con ella, insistiendo en que no tiene nada en contra de él, así que le pide que le deje hacer su trabajo, detectando en la actitud de la Alcaldía síntomas de enfermedad mental, por lo que le aconseja que busque en su entorno próximo y lo elimine, pues solo así conseguirá la "altura de miras", ya que mientras tanto se mantendrá en su despotismo, propio de "enanos mentales", por lo que, en línea con el episodio romano de Julio César, le aconseja lo de "Guárdese de los IDUS DE MARZO".

Finalizando las intervenciones el Sr. Alcalde, lamentando el papel de "marioneta" que ejerce la Portavoz socialista, puesto que en el fondo no cree que piense de él todo lo que ha leído, aunque se lo haya escrito otra persona; y, en definitiva, concluye, si considera que tienen "altura de miras".

Seguidamente, se otorga la opción a los Portavoces de los Grupos corporativos de efectuar igualmente Ruegos y Preguntas de viva voz; produciéndose las siguientes intervenciones, (que a efectos de su mejor sistematización, y a pesar de ser todas formuladas primeramente y posteriormente contestadas, se han organizado cada una con su respuesta, en aras de su mejor comprensión:

A.-Por el Sr. Jiménez García, -PMAS.-, se hace una exposición sobre la bondad o maldad de las personas, y su mayor o menor ética, desconociendo dónde ubicar al propio Sr. Alcalde, pero afirma que lo que se ha hecho aquí es comprar voluntades, respecto de lo que nadie le pregunta; y centrándose en su cuestión, manifiesta que si antes no reconocía su plagio sobre el discurso de investidura y ahora lo reconoce, pues no sabe a qué atenerse. E igualmente, PREGUNTA por las obras que se llevan a cabo junto al Edificio Multifuncional, y que según tiene entendido se ejecutan sobre unos terrenos cedidos sobre el año 2003, para hacer unas viviendas de protección oficial; por lo que quiere saber exactamente en qué consisten las actuaciones, presupuesto que tienen, etc.

Contestando la Presidencia que cuando quiera puede acercarse al Ayuntamiento y ver que se contemplan los terrenos aludidos en el PGOU. entre las zonas de Equipamiento municipal, que puede consultar si quiere con el Técnico de la Corporación, mientras que las viviendas de protección oficial están también previstas, pero no exactamente ahí y que

igualmente lo puede constatar consultando la documentación del referido PGOU. Obras a su vez que tienen los correspondientes paneles informativos, alusivos al tipo de obras que se ejecutan, y de la financiación con la que se afrontan.

Por último, también RUEGA que para evitar que los usuarios de la zona de Hoyo de Paterna tengan que desplazarse, cruzando la carretera, para tirar los residuos de vidrio y plástico, que se coloque también allí algún contenedor de esos tipos, al menos en invierno, puesto que entiende que la aglomeración que supone el verano lo dificulte.

A lo que se contesta por el Sr. Concejales del Área de Medio Ambiente, -Sr. Haro Rubiño-, que el problema advertido tiene difícil solución, por cuanto los camiones encargados de recoger tales residuos tienen carga lateral y requieren una maniobrabilidad y unos espacios que no concurren en la zona aludida.

B.-Por el PSOE., su Portavoz, y al hilo de lo que refleja el Programa Electoral del GRITO. respecto de cuestiones de Formación, Empleo y Educación, en el que se comprometía a pedir Talleres de Empleo, Cursos de Formación para Jóvenes y Adultos, etc., PREGUNTA qué están haciendo las Áreas Municipales en dichas materias.

Contesta la S^a. Portavoz del GRITO., diciendo que los Talleres de Empleo exigen previa convocatoria por parte de la Junta de Andalucía y, por tanto, en el momento que se efectúe la misma, con sus correspondientes bases, se trabajará desde esta Corporación para presentar proyectos para su acogimiento a dicha convocatoria. Y respecto de los Cursos de Formación, informa que dadas las limitaciones provocadas por las circunstancias COVID., tales programas se vienen desarrollando vía "on line" y los detalles de los mismos se difunden debidamente, tanto en la página web municipal, como a través de la página de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, a la que este Ayuntamiento pertenece, dado que es en su seno en donde suelen desarrollarse muchos de ellos.

Igualmente, PREGUNTA por la gestión que están llevando a cabo las Áreas municipales competentes, respecto del problema de colapso detectado en el Consultorio Médico Local, en relación con la incidencia del COVID, agravado por los numerosos desplazados en la Localidad, al tiempo que advierten que es un problema solo generado aquí, puesto que en Carchuna-Calahonda no sucede lo mismo, a pesar de tratarse del mismo profesional quien atiende ambas consultas; por lo que se interesan al respecto, dadas las excesivas demoras provocadas para la atención sanitaria.

A lo que también contesta la S^a. Portavoz del GRITO., informando que por parte del Ayuntamiento se han hecho diversas gestiones, desde que se tuvo constancia del problema, con la Dirección del Área Sanitaria competente, (Gerente del Área Sur), desde donde se comprometieron a incorporar a otra persona para que atendiera telefónicamente, al objeto de aliviar las demoras, pero finalmente por cuestiones de bajas y otros motivos no lo han hecho; y por tanto, lo que depende de la propia gestión corporativa se ha llevado a cabo, pero lo que escapa a su control ya no depende de ellos.

Tras todo lo cual, no habiendo más intervenciones y concluido por tanto este turno, y no habiendo otros asuntos de qué tratar, al haberse finalizado el debate de los puntos



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almeria 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

previstos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento; procediéndose seguidamente por la Presidencia, conforme le faculta el art. 228 R.O.F., a la apertura de otro turno de Ruegos y Preguntas para el público asistente, sobre asuntos del interés del vecindario; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,